



ORDENANZA N° 105/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por la Sra. Carolina Irupé Altamirano DNI 37.347.188 (Expte. N° 23/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Altamirano, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Altamirano, Carolina Irupé S/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 89/04- RIEGO FUERA DE HORARIO- y Ord. 333/24", impuesta mediante Resolución N° 4520/2025.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de inspección N°851/25 labrada en fecha 30 de octubre de 2025, en la cual, lo condenan a una pena de multa por la suma de pesos ciento trece mil quinientos (\$113.500,00), más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por la vecina, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE a la Sra. Carolina Irupé Altamirano DNI 37.347.188, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados "Altamirano, Carolina Irupé S/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 89/04- RIEGO FUERA DE HORARIO- y Ord. 333/24", impuesta mediante Resolución N° 4520/2025. Dicho plan consistirá en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con treinta y tres centavos (\$21.943,33)

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Altamirano el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel" -
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Esquel, 22 de mayo de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 09/2026, registrada como Ordenanza N° 105/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 10 de *Junio* de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO ORAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel